



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Anuncio de licitación

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es

Sukarrieta, 29 de Julio de 2022

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para la **adquisición de un conjunto de marcas satelitales mini-PAT y SPOT** para estudiar los patrones de migración e interacción con la flota vasca de las especies de tiburón azul (*Prionacea glauca*) y tiburón dientuso (*Isurus oxyrinchus*) en el Golfo de Vizcaya.

2. ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA

La entrega de las marcas se gestionará como fecha **máxima 1 de mayo del 2023** tras la firma del contrato.

3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica máxima que se aceptará para esta licitación es de **treinta y siete mil euros (37.000,00€)**, impuestos no incluidos.

La facturación se realizará a la entrega de la adquisición, y la factura será pagada durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Ajuste técnico	40%
Mejoras	5%
Políticas RSC	5%





MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la atención de Tania Gonzalez e Alaitz Lizaso (imprescindible enviar a ambas) a la dirección de correo electrónico tgonzalez@azti.es y alizaso@azti.es y en cualquiera de los centros de AZTI, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12 horas del próximo día 16 de agosto de 2022.**

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar **información técnica** adicional:

AZTI

Atte. Maite Erauskin-Extramiana

Telf. 34 634 210 341

Mail: merauskin@azti.es

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación definitiva quedará supeditada a la formalización y firma definitiva del contrato entre las AZTI y el contratista. Contrato que se formalizará en el caso de que se apruebe la ayuda pública solicitada por AZTI para la ejecución del proyecto para el que se hace pública esta licitación y regulada por la "ORDEN de 18 de mayo de 2022, de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban, para el año 2022, las bases de la convocatoria de las ayudas al sector pesquero y acuícola de la Comunidad Autónoma del País Vasco" de fecha 30/06/2022, BOPV nº 126. En el caso de que la subvención solicitada para la ejecución del proyecto de investigación objeto de esta licitación no fuese otorgada para AZTI, el contrato objeto de esta licitación no podrá formalizarse, quedando sin efecto la misma, y cualquier responsabilidad que pudiera ser reclamada a AZTI por parte del contratista adjudicado.

7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación. Para la documentación, la entidad seleccionada deberá regirse por la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es.
- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa.

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

- El equipo o máquina deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, a tomar como referencia:
 - ✓ Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
 - ✓ Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL RD1644/2008

El equipo/máquina suministrada debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 41 en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 1644/2008 relativos a la



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre maquinas. Debe de disponer de lo siguiente:

- Mercado CE.
- Declaración CE de conformidad.
- Nombre y dirección del fabricante
- Identificación de la máquina
- Disposiciones a las que se ajusta la máquina
- En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo redactada en castellano
- Libro de instrucciones en castellano.
- Instalación
- Puesta en servicio
- Utilización
- Mantenimiento, etc.
- Redactado en castellano

En caso de recibir el equipo/máquina sin la documentación oportuna el equipo será rechazado y devuelto, teniendo la obligación de notificarlo a la Oficina Territorial de Industria correspondiente.

En caso de no cumplir con los requisitos legales establecidos se podría proceder a la y anulación del pedido y las adquisiciones realizadas.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

8. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

9. REQUISITOS TÉCNICOS

- El producto tiene que estar compuesto de 5 marcas satelitales pop-up y 5 marcas satelitales para anclar de forma permanente a la aleta dorsal del tiburón. Ambos tipos de marcas satelitales deben ser aplicables a tiburones.
- El anclaje para mantener la marca sujeta y facilitar su manejo será preferiblemente de titanio de tamaño pequeño, para ser colocadas en ejemplares juveniles.
- Las marcas deben garantizar un funcionamiento de 800 días para el caso de las marcas satelitales pop-up y más de 1200 para las marcas satelitales permanentes.
- Las marcas SPOT deben ser etiquetas de transmisión satelital que permitan rastrear los movimientos horizontales de los tiburones, que envíen transmisiones cortas al sistema satélite Argos cada vez que emergen a superficie. Estas



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

transmisiones consecutivas tienen que ser capaces de calcular la ubicación del transmisor casi a tiempo real con una precisión mínima de 250 metros.

- Las marcas satelitales pop-ups deben garantizar la recopilación de información sobre posición, profundidad, luz y temperatura a lo largo de la duración de su funcionamiento.
- El proveedor proporcionará las guías necesarias para la activación y manejo de las marcas.
- Se valorará el precio, el ajuste a las necesidades técnicas, la duración de las marcas, la facilidad de manejo y procesamiento de datos a través de la plataforma correspondiente de cada compañía.
- Además de los requisitos técnicos, se valorará el coste de transmisión de datos para las marcas satelitales. Dicho coste se facturará como parte del producto.